



## Bufete Escura organiza una jornada para abordar la venta online de medicamentos

Redacción.

El despacho de abogados y economistas especializado en derecho farmacéutico Bufete Escura organizó ayer con la participación de la Federación de Asociaciones de Farmacias de Cataluña (FEFAC) un encuentro sobre aspectos normativos referentes a la oficina de farmacia presentado por el presidente de la Asociación de Farmacias de Barcelona (AFB) **Antoni Torres** y el socio director de Bufete Escura **Fernando Escura**. Torres ha destacado que hay 83 farmacias en Catalunya autorizadas para vender medicamentos a través de internet de las 347 del conjunto del Estado y ha emplazado a los farmacéuticos a considerar la venta online como “una oportunidad”.



De izquierda a derecha, Fernando Escura (socio director de Bufete Escura), Manel Rabanal (jefe de Sección de Vigilancia y Publicidad de Medicamentos de la Dirección General de Ordenación Profesional y Regulación Sanitarias de la Generalitat de Catalunya), Antoni Torres (presidente de la Asociación de Farmacias de Barcelona), Rocío Martín (abogada del Departamento de Farmacias de Bufete Escura) y Ana Montero (asesora fiscal del Departamento de Farmacias de Bufete Escura).

El jefe de Sección de Vigilancia y Publicidad de Medicamentos de la Dirección General de Ordenación Profesional y Regulación Sanitarias de la Generalitat de Catalunya **Manel Rabanal** ha recordado que existe una normativa (Real Decreto 870/2013 de 9 de noviembre) que regula la venta a distancia al público a través de sitios web de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica, la cual entró en vigor en julio de 2015. Rabanal ha apuntado que “la base legal prioriza la calidad y la seguridad del ciudadano y proporciona un marco normativo para que la venta legal por Internet se haga con las garantías sanitarias necesarias y permita a los ciudadanos identificar más fácilmente a través de un logotipo los lugares dónde comprar legalmente medicamentos no sujetos a prescripción”. Rabanal también ha subrayado que esta normativa se limita a la venta de medicamentos de no prescripción a través de páginas web per parte de les oficinas de farmacia pero no controla la venta ilegal de medicamentos a través de internet o la venta de medicamentos ilegales a través de internet.

El responsable de la Generalitat de Catalunya ha explicado que la administración catalana está realizando campañas de prevención e información frente a las páginas ilegales, así como denunciándolas frente a la Agencia Española o Europea del Medicamento.

En relación a las cifras de la venta online en Cataluña, Rabanal ha informado de que actualmente hay 88 oficinas de farmacia acreditadas para vender online del total de 3.168 existentes en Catalunya, lo que significa sólo un 2,62% del total. También ha explicado que, de las 88 acreditadas, 83 están activas (68 en Barcelona, 7 en Tarragona, 2 en Lleida y 6 en Girona). Rabanal ha destacado que, en todo caso, la implantación de la venta online en Cataluña es mayor que en el conjunto de España, dónde el porcentaje es sólo del 1,46 de media.

Por su parte, la abogada del Departamento de Farmacias de Bufete Escura, **Rocío Martín**, ha hablado de la telefarmacia y de los límites entre la legalidad y la ilegalidad de esta práctica de envío de medicamentos con y sin receta a domicilio que desarrollan empresas de mensajería y algunas oficinas de farmacia. Según Martín, “la controversia ha surgido cuando este servicio ha pasado de ser local a ser global con la implicación de grandes aseguradoras”. “La preocupación del colectivo farmacéutico es que esta actividad aleja la intervención del farmacéutico de la dispensación al paciente banalizando el acto de dispensación” ha apuntado Martín, que ha añadido que esta actividad tiene su justificación jurídica en “un contrato por mandato si bien hay quienes afirman que podría ser un fraude de ley porque introduce un nuevo intermediario en la cadena del medicamento que no está previsto por la ley y además es contrario a los artículos 3.5 y 3.6 de la Ley de Garantías que prohíben la venta a domicilio”.

Martín también se ha referido a los parámetros legales de los servicios que se pueden prestar en las oficinas de farmacia en Catalunya. En concreto, el servicio de las dietas personalizadas no está previsto como un servicio propio de la farmacia. En este sentido, Martín ha remarcado que “en ningún caso puede haber un consultorio de profesionales contratados por una empresa ajena ejerciendo dentro de la farmacia”.

Finalmente, el socio director del Bufete Escura **Fernando Escura** y la asesora fiscal del Departamento de Farmacias de Bufete Escura **Ana Montero** han dado a conocer los principales resultados de la sexta edición del barómetro del sector farmacéutico referente al 2015 en el que se tratan los principales ratios del sector fruto de entrevistas con 100 farmacias del área metropolitana de Barcelona realizadas entre enero y diciembre de 2015. El barómetro detecta un cambio de tendencia en el sector en el sentido que la venta libre (la venta de otros productos más allá de los medicamentos) supera a la venta de medicamentos con un 52% respecto a un 48%. Además destaca que la venta del producto libre continúa una tendencia al alza con un incremento medio del 5%, mientras que la venta del medicamento decrece un 5% aproximadamente. En cuanto a gastos de personal, estos se sitúan alrededor de un 14% respecto al total considerando que en este porcentaje se debería de incrementar con el coste del farmacéutico, que no lo cobra vía salario sino por rendimiento.

Además, los otros gastos de explotación como el alquiler, el mantenimiento o los suministros representan el 7,5% del total. El EBITDA (beneficio antes de impuestos, amortizaciones e intereses) se sitúa aproximadamente entre un 10 y un 13%, si bien este dato depende de cada farmacia y de su endeudamiento o nivel de gestión.

